



BANDO MUNICIPAL SOBRE LIMPIEZA DE SOLARES, PARCELAS Y SETOS

La protección del medio ambiente, la salubridad pública y la prevención de incendios es competencia del Ayuntamiento en aplicación de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se ha comprobado que en el municipio existen parcelas y solares en estado de abandono y otros en los que **en los que se acumulan gran cantidad de forrajes y residuos que** pueden provocar graves riesgos para la salud y la seguridad de las personas, tanto por la proliferación de plagas, ya sean de insectos, como de animales (roedores) y también por el inminente riesgo de incendio con la llegada de la temporada estival.

Los arts. 5 y siguientes de la Ordenanza municipal reguladora de la limpieza de vallado de terrenos, construcciones y solares publicada en BOP nº 267 de fecha 21 de noviembre de 2013 obliga a los propietarios de terrenos a mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos precisos a fin de mantener ***en todo momento*** las condiciones requerida.

Por ello, esta Alcaldía viene a ordenar lo siguiente:

PRIMERO.- Los propietarios de solares y de todas las parcelas urbanas y rústicas de este municipio han de realizar





Ayuntamiento de Olías del Rey

los trabajos de desbroce, limpieza de los mismos así como de los setos que sobresalen a la vía pública **antes del 3 de junio de 2022.**

SEGUNDO.- El incumplimiento del presente bando permitirá actuar al Ayuntamiento por ejecución subsidiaria y con imposición de costas a cargo de los propietarios, siendo sancionados con multas de hasta 3000 euros. Además, serán responsables de los daños que provoquen en su entorno.

En Olías del Rey a fecha al margen

LA ALCALDESA

